



APRUEBAN EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A EFECTO DE QUE EN EL PLAZO MÁS BREVE, CUMPLA CON REMITIR AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO UN INFORME DETALLADO CONTENIENDO EL MONTO DESCONTADO HASTA LA FECHA Y PORCENTAJE DE LOS DESCUENTO QUE SE VIENE EFECTUANDO A LOS GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO, AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD DE IQUITOS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Roberto Adrián Pérez López**, representante de la Provincia de Alto Amazonas, a través del cual solicita que el ejecutivo del **Gobierno Regional de Loreto**, informe al **Consejo Regional de Loreto**, respecto a los descuentos que se vienen efectuando a las municipalidades provinciales y distritales y otras instituciones de la región Loreto, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Alcantarillado, Agua y Desagüe de la ciudad de Iquitos.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Roberto Adrián Pérez López**, el ejecutivo del **Gobierno Regional de Loreto**, informe al **Consejo Regional de Loreto**, respecto a los descuentos que se vienen efectuando a las municipalidades provinciales y distritales y otras instituciones de la región Loreto, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Alcantarillado, Agua y Desagüe de la ciudad de Iquitos; argumenta que resulta necesario consultar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a los descuentos que se viene efectuando a las Municipalidades Provinciales y Distritales, y otras instituciones, para ejecutar el Proyecto de Alcantarillado, Agua y Desagüe de la ciudad de Iquitos, al ser de público conocimiento que se ha hecho un préstamo de dinero afectando los recursos de todas las Municipalidades Distritales y Provinciales para financiar el mencionado proyecto, violando la Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se señala que las Municipalidades tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; préstamo que se realizó inconsultamente, por lo cual el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, debe informar a éste Consejo, cuánto es el monto y el porcentaje del presupuesto que se viene descontando a los municipios del departamento de Loreto, ello sería el inicio para que los asesores legales inicien las acciones legales a efectos de impedir se sigan afectando con dichos descuentos a las municipalidades.

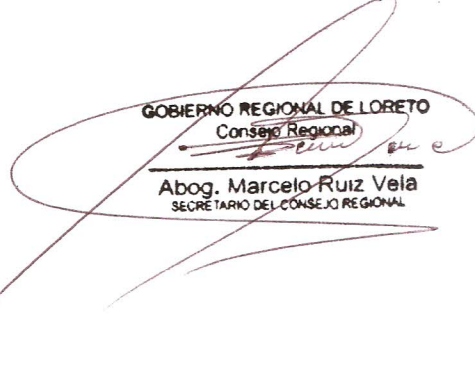
Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A EFECTO DE QUE EN EL PLAZO MÁS BREVE, CUMPLA CON REMITIR AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO UN INFORME DETALLADO CONTENIENDO EL MONTO DESCONTADO HASTA LA FECHA Y PORCENTAJE DE LOS DESCUENTO QUE SE VIENE EFECTUANDO A LOS GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO, AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD DE IQUITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL